

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**Designan Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"****RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 227-2020-MIDIS/P65-DE**

Lima, 16 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 213-2020-MIDIS/P65-DE/RRHH, expedida por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 00332-2020-MIDIS/P65-DE/UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar, y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2020-MIDIS/P65-DE, se dispuso que la señora Zaida Tania Zamudio Gambini, Especialista en Comunicación Social de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", asuma la suplencia de funciones de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen hasta que se designe al titular;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de marzo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el cual se advierte que el puesto de Jefe de la Unidad de Comunicación e Imagen es considerado como empleado de confianza;

Que, la designación de la profesional que ocupará el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Clasificador de Cargos de la entidad, estando los mismos debidamente presupuestados;

Que, mediante Informe N° 00332-2020-MIDIS/P65-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" emite opinión legal favorable a la expedición del presente acto resolutivo;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva, con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, norma de creación del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y posteriores modificatorias, y en la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la suplencia de funciones de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", dispuesta mediante Resolución Directoral N° 205-2020-MIDIS/P65-DE, asignada a la señora Zaida Tania Zamudio Gambini, dándose las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la profesional Andrea Margianna Barreto Campos, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ  
Directora Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva  
Programa Nacional de Asistencia  
Solidaria PENSION 65

1894323-1

**Designan Coordinadora de Logística de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"****RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 000181-2020-MIDIS/PNADP-DE**

Miraflores, 16 de octubre del 2020

El Memorando N° 72-2020-MIDIS/PNADP-DE del 15 de octubre de 2020; el Informe N° 267-2020-MIDIS/PNADP-URH del 15 de octubre de 2020 de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 275-2020-MIDIS/PNADP-UAJ del 16 de octubre de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su